

 CONCEJO DE TIBASOSA	CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA – BOYACÁ-			 
	PROCESO DE APOYÓ			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	CODIGO: RA-GJC-PR-02-8		VERSIÓN: 0.4	

CONTRATO DE CMIN 001 - 2025

OBJETO: Compra de póliza de manejo sector oficial que ampare los bienes e intereses patrimoniales del concejo municipal de Tibasosa y aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable.

CIUDAD Y FECHA	Tibasosa, 15 DE OCTUBRE DE 2025
RUBRO	2120202007-04-121000-02
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	Oscar Giovanni Rojas Medina – Apoderado Especial Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
NIT y/o C.C.	C.C. 11.186.786 de Bogotá – NIT. 860.524.654 - 6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.403.800.00)
VALOR ADICIÓN	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.403.800.00)
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025)
FECHA DE INICIACIÓN	Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025)
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	NO APLICA
TERMINO DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución 365 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir, a partir del 25 DE ABRIL DE 2025. Tratándose de Contratos Estatales de Seguro, el vencimiento del plazo contrato necesariamente es concomitante al vencimiento de la vigencia de la Póliza. En consecuencia, la vigencia técnica corre siempre paralela a la vigencia o existencia del Contrato de Seguro. Solo al vencimiento del Contrato de Seguro, o lo que es lo mismo, a la terminación de su plazo o de su vigencia técnica, es que puede y debe procederse a la liquidación del contrato. En materia de contratación Estatal, el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 ordena que una vez terminado o vencido un contrato Estatal de tracto sucesivo, como en efecto lo es el Contrato de Seguro, este debe ser liquidado en las condiciones descritas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. Nota: El Plazo para la expedición de certificado de póliza: Inmediato, a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.
TERMINO ADICIONAL	NO APLICA
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. Registro 74 de 29 de abril de 2025.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE

 CONCEJO DE TIBASOSA	CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA – BOYACÁ-			 
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
	ACTA DE LIQUIDACION			
	CODIGO: RA-GJC-PR-02-8	VERSIÓN: 0.4	FECHA: 14707/2025	

SUPERVISOR	Julián Alberto Molano Barrera – Presidente Concejo Municipal de Tibasosa
GARANTÍA UNICA	NO APLICA

EL CONTRATO SE AMPARO EN:

NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
	Cumplimiento			
	Responsabilidad			
	Responsabilidad de Obra			
	Calidad			
	Otros riesgos amparados (describirlos)			

ESTADO FINANCIERO:

DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.403.800.00	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	\$0,00	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$2.403.800.00
SALDO A LIBERAR	\$0,00	
SUMAS IGUALES	\$2.403.800.00	\$2.403.800.00

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, Entre los suscritos a saber, **presidente del Concejo**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.3793778 de Duitama, obrando en nombre y representación del Concejo de Tibasosa, con NIT No. 800016757-9 debidamente facultado para contratar; por otra parte el contratista Señor **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificado con NIT. 860.524.654 - 6 y **Julián Alberto Molano Barrera**, en calidad de supervisor del contrato de **CMIN 001 - 2025**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

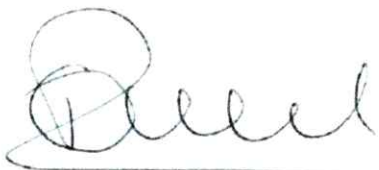
Queda entendido que el **CONTRATO DE CMIN 001 – 2025** que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Concejo de Tibasosa y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el **CONTRATO DE CMIN 001 - 2025**, por lo tanto acordamos liquidarlo.

 CONCEJO DE TIBASOSA	CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA – BOYACÁ-		
	PROCESO DE APOYÓ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACION		
	CODIGO: RA-GJC-PR-02-8	VERSIÓN: 0.4	FECHA. 14707/2025

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Tibasosa, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)



OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. No. 11.186. 876 de Bogotá
APODERADO ESPECIAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT No. 800016757-9
CONTRATISTA



JULIÁN ALBERTO MOLANO BARRERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA
SUPERVISOR